



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	058903189001-2019-00024-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA INÉS JARAMILLO QUINTERO
DEMANDADOS	JOSÉ BERNARDO RINCÓN Y OTRA
ASUNTO	REQUIERE A APODERADO Y A MEDICINA LEGAL
SUSTANCIACIÓN	73

En consideración a los memoriales y oficio obrantes en folios precedentes, el Despacho determina la necesidad de REQUERIR:

1. Al apoderado de la parte demandante para que precise qué dificultad presenta la consecución de documentos rubricados FUERA DEL PROCESO, por la señora GLORIA INÉS JARAMILLO QUINTERO, en fechas cercanas a la presunta elaboración del documento que obra a folio 85, intitulado "PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES", del 3 de enero de 2016.

2. Al responsable de Operaciones Técnicas del Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente-, para que indique:

¿De dónde se concluye que fuera de las grafías que se obtuvieron en el proceso, se requieren precisamente diez (10) grafías adicionales, extraproceso?

¿Por qué no serían suficientes dos documentos extraproceso, suscritos por la señora JARAMILLO QUINTERO, el 18 de junio y el 30 de septiembre de 2018, si solo se tuvieran estos?

EL JUEZ,
NOTIFÍQUESE,

José Foción de N. Soto B
JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No <u>8</u> Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Yolombó, Abril 15 de 2021
<i>Paola Alexandra Martínez García</i> PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCIA Secretaria

